

que siempre constar, se procurará que en el texto
de ello se firme el documento de la entrega por el Jefe
de la Biblioteca que haya estado presente a ella, como
también tomará razón del día que estuviere escrito
en cada Pueblo para la publicación, y la dará a los
Administradores, y a los Subdelegados de las Capitanías
para los efectos que convengan.

Lo que comunico a V. para su inteligencia y co-
nformación, quedando pendiente en este Pueblo el in-
terno sujeción de las y Sumarios para el sueldo de
sus costas, aunque sea con algún exceso, atendiendo
al fin de la Escritura, para el resguardo que de-
berían las Justicias, el Eclesiástico o Eclesiásticas que
están a la entrega; y del recibo de este Oficio y de
quedar enterados para su cumplimiento, por tanto, lo
correspondiente nota en el libro que al esto lleva
el Resceptor Vecero de este Pueblo que nota la en-
trega.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid a 11 de
Junio de 1816.

Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz

